

Recibí Original.
Oficio de Asignación.
Mariana Mendez Lopez



23-Ene-25

Oficio No. DAF/0171/2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ACUSE

BIOGEN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
RFC: BIM0604034D2
CALLE ARISTOTELES 77 COL. POLANCO V SECCION
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
EMAIL: mariana.mendez@biogen.com
TELÉFONO: (55) 8882 0100
P R E S E N T E

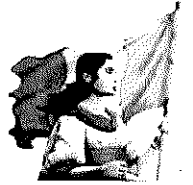
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN A. MARQUEZ ROBLES

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el "ACUERDO de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD"...." de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-003-03-2025** aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para las siguientes partidas:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio No. DAF/0171/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
010.000.5257.00	NATALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 300 MG.	TYSABRI	\$20,249.37	3,650	9,117	\$73,910,200.50	\$184,613,506.29
010.000.7117.00	Natalizumab jeringa prellenada SC de 150 mg (caja con 2 jeringas)	TYSABRI SC	\$19,844.39	6,491	16,216	\$128,809,935.49	\$321,796,628.24
TOTAL						\$202,720,135.99	\$506,410,134.53

Monto mínimo: **\$202,720,135.99** (doscientos dos millones, setecientos veinte mil ciento treinta y cinco pesos 99/100 M.N.).

Monto máximo: **\$506,410,134.53** (quinientos seis millones cuatrocientos diez mil, ciento treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1389-2024
2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2983-2024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024
4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGSR-CA-8254-2024





Oficio No. DAF/0171/2025

5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1314/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DAyF/SAIM/0923/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-DG-SA-604-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1000/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	3S.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-752-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024
16	IMSS- BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2726-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
18	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024
19	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	CCINSHAE-DGCHFR-DHNN-4026-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA-OT-1217-2024
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/513/2024
22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	HGMGG-DG-DA-689-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	INPER-DG-DAF-1833-2024
25	HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024

Nota: el cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **“ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES “MEDICAMENTOS Y**



2025
Año de
La Mujer Indígena



Oficio No. DAF/0171/2025

BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES)".

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. "Consideraciones para las Entregas de Bienes"**.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.



Oficio No. DAF/0171/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


Manoan Yendez Lopez
JUAN A. MARQUEZ ROBLES Poder:
 BIOGEN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. 49042


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación **DAF/0171/2025** de fecha 23 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral **BIOGEN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento

GGR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del acta que contiene las **Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea por la Totalidad de los Socios** de la sociedad denominada **"BIOGEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con efectos al dieciocho de enero del dos mil veintidós, que contiene como acto el **OTORGAMIENTO** de **PODERES**.

INST. No.: 49,042
LIBRO: 762
FECHA: 01/FEB./2022



LIBRO SETECIENTOS SESENTA Y DOS 762

INSTRUMENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS 49,042

En la CIUDAD DE MEXICO, el primero de febrero del dos mil veintidós, Yo, el Licenciado **JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL**, titular de la Notaría número **CIENTO SETENTA Y UNO** de la Ciudad de México, hago constar la **PROTOCOLIZACION** del acta que contiene las **Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea por la Totalidad de los Socios** de la sociedad denominada **"BIOGEN MÉXICO"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con efectos al dieciocho de enero del dos mil veintidós, que contiene como acto el **OTORGAMIENTO** de **PODERES**, que realizo a solicitud de la señorita **MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ**, en su carácter de **Delegada Especial** del acta que contiene las mencionadas Resoluciones, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

— **I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Por instrumento número setenta y cinco mil doscientos veinte, pasado con fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría número Diecinueve de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó **"BIOGEN IDEC (MÉXICO)"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (actualmente por cambio de denominación **"BIOGEN MÉXICO"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como se indica en el antecedente segundo romano), con domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, con capital social con un mínimo fijo de **TRES MIL PESOS**, MONEDA NACIONAL, un máximo variable ilimitado, con cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** y el objeto en el mismo precisado.

— **II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho, pasado con fecha tres de marzo del dos mil quince ante el Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, titular de la Notaría número Ochenta y Dos de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO**, **"BIOGEN IDEC (MÉXICO)"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, formalizó, entre otros actos, el cambio de su denominación por la de **"BIOGEN MÉXICO"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, y al efecto reformó la cláusula primera de sus Estatutos Sociales.

— **III.- COMPULSA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número cuarenta y un mil setecientos veintinueve, pasado ante el suscrito Notario con fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, **"BIOGEN MÉXICO"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, formalizó, la **compulsa de sus estatutos sociales**. De dicho instrumento consta que la denominación social es la ya indicada, es decir, **"BIOGEN MÉXICO"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, con capital social con un mínimo fijo de **TRES MIL PESOS**, MONEDA NACIONAL, un máximo variable ilimitado y con cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS**.- De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue: **".....CUARTA. OBJETO.**- El objeto de la sociedad es: a) La investigación, experimentación, desarrollo, fabricación, comercialización, distribución, promoción, importación, exportación, y la realización de pruebas de laboratorio de todo tipo de productos farmacéuticos y/o de productos biológicos; b) La adquisición, disposición, importación, exportación de todo tipo de aparatos, programas, materiales, instrumentos, maquinaria, equipo, accesorios, refacciones y servicios relacionados con productos farmacéuticos o biológicos; c) La constitución de nuevas compañías, la adquisición de todo tipo de acciones, partes sociales o de cualquier otro título representativo del capital social de sociedades mercantiles o civiles o de asociaciones, ya sean mexicanas o extranjeras, así como la celebración de todo tipo de contratos con autoridades gubernamentales; d) El otorgamiento de préstamos, fianzas, o de cualquier tipo de garantías para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, la emisión, suscripción, aceptación, endoso de todo tipo de títulos de crédito, valores o fianzas en



cumplimiento de la ley aplicable; e) El registro y adquisición de derechos de cualquier tipo de marcas, nombres comerciales, dominios, patentes, inventos, modelos de utilidad, procesos, know how, y en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial e intelectual; f) Llevar a cabo todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, o financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad; La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.-.....DECIMA SEGUNDA. DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-..... Las resoluciones tomadas por teléfono, por videoconferencia o fuera de asamblea, por unanimidad de los socios que representen la totalidad de las partes sociales, con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.-.....”.

— Declara la compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento son los vigentes y que esta sociedad no ha tenido modificaciones que afecten la validez y eficacia de las resoluciones respectivas de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes. _____

— IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe fuera del libro de actas correspondiente, en dieciséis páginas útiles, redactadas en idiomas español e inglés, el acta que contiene las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea por la Totalidad de los Socios de la sociedad denominada “BIOGEN MÉXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos al dieciocho de enero del dos mil veintidós, que agregó en original al apéndice del presente instrumento marcada con la letra “A” y que transcribo a continuación, en su parte conducente en español, a renglón cerrado con fundamento en lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México: _____

“BIOGEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. _____

— RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS DE BIOGEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (LA “SOCIEDAD”), EN TÉRMINOS DE LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. _____

— Con efectos al 18 de enero de 2022, BIOGEN MA INC. y BIOGEN HOLDING I LLC., en su carácter de socios únicos de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: _____

PRIMERA RESOLUCIÓN

— Se resuelve otorgar en favor de MONICA ALEJANDRA TENORIO SOTO con clave de Registro Federal de Contribuyentes “TESM760528G62” y JULIO VICENTE ALBERTO QUEROL VINAGRE con clave de Registro Federal de Contribuyentes “QUVJ581121ED5” los siguientes poderes para ser ejercidos de manera individual, en nombre y representación de la Sociedad, con las limitaciones que más adelante se indican:

— a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, incluyendo las facultades especiales a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2593 del mismo Código Civil, y sus correlativos en el Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, tales como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la Sociedad; intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos; y para los demás actos que expresamente determine la ley, así como intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios, para presentar denuncias y querrelas en materia penal, para ratificarlas y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; otorgar perdón, constituirse como parte ofendida y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales; así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito. _____

— b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. _____

— Delegación. Los apoderados, actuando de manera individual o en conjunto, tendrán las facultades para delegar los presentes poderes en favor de una o más personas, gerentes, ejecutivos, apoderados o comités que consideren convenientes, así como para realizar sustituciones totales o parciales, reservándose siempre el derecho a ejercitar el presente poder y revocar todas y cada una de las sustituciones otorgadas; en la inteligencia de que en los poderes que otorguen los podrán otorgar también con facultad de sustitución, es decir, que los apoderados podrán también a su vez sustituir u otorgar poderes. Los apoderados gozarán de la facultad de delegar los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración con las limitaciones que consideren convenientes, incluyendo de manera enunciativa, las siguientes para el ejercicio de los poderes en el contexto de procesos de adquisición pública en favor de la Sociedad: _____

— i) Entregar y recibir todo tipo de documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo



...araciones que deriven de dichos actos, con relación a todos los procesos de adquisición que... Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o... incluyendo cualquier organismo público y descentralizado; ya sean nacionales y/o extranjeros, o... organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho... Internacional Público, así también para que realicen todos los actos ante las Autoridades... correspondientes, relacionados con la firma de ofertas para concursos y licitaciones; participación en los... actos de apertura de ofertas y firma de las actas correspondientes; firma de pedidos y de los contratos... derivados de dichos actos, recibir pedidos, documentos y realizar las aclaraciones que resulten pertinentes... en relación a los diversos documentos que se presenten en las licitaciones públicas que fueren menester... así como firmar contratos derivados de adjudicaciones directas o cualquier otro proceso de adquisición... que realicen los organismos de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito... Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales... y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de... Derecho Internacional Público.

— ii) Firmen las cartas de garantía dirigidas a cualquier órgano de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público, relacionadas con los productos farmacéuticos propiedad de la Sociedad poderdante y que se indican a continuación: i).- Las de canje de aquéllos que no se hayan consumido al cumplirse su fecha de caducidad, por las que la Sociedad poderdante se obliga a canjear dichos productos por otros iguales pero con caducidad de mayor fecha de vigencia; ii).- Las que aseguren los productos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, indicando en todo caso que dicha garantía solo será efectiva siempre y cuando aquellos se conserven bajo las condiciones que marca el fabricante y las indicadas en sus marbetes; y

— iii) Recoger de cualquier órgano de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público, toda clase de documentos y valores que se suscriban o tenga relación con la Sociedad poderdante, inclusive cheques librados en su favor. Los apoderados quedan facultados para llevar a cabo todos los actos y firmar todos los documentos que se requieran para alcanzar el objeto del presente poder.

— Limitación. Los poderes antes mencionados permanecerán en vigor durante un plazo de 3 (tres) años contados a partir de esta fecha, a menos que sean revocados anticipadamente.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

— Se resuelve otorgar en favor de **MARIANA MENDEZ LOPEZ** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MELM800604EB7" y **JUAN ALFONSO MARQUEZ ROBLES** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MARJ800903HV9" los siguientes poderes para ser ejercidos de manera individual, en nombre y representación de la Sociedad, con las limitaciones que más adelante se indican: -

— a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, limitado para el ejercicio de sus facultades en el contexto de procesos de adquisición pública en favor de la Sociedad, incluyendo:

— i) Entregar y recibir todo tipo de documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que deriven de dichos actos, con relación a todos los procesos de adquisición que convoque la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado; ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público, así también para que realicen todos los actos ante las Autoridades correspondientes, relacionados con la firma de ofertas para concursos y licitaciones; participación en los actos de apertura de ofertas y firma de las actas correspondientes; firma de pedidos y de los contratos derivados de dichos actos, recibir pedidos, documentos y realizar las aclaraciones que resulten pertinentes en relación a los diversos documentos que se presenten en las licitaciones públicas que fueren menester así como firmar contratos derivados de adjudicaciones directas o cualquier otro proceso de adquisición que realicen los organismos de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público.

— ii) Firmen las cartas de garantía dirigidas a cualquier órgano de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público, relacionadas con los productos farmacéuticos propiedad de la Sociedad poderdante y que se indican a continuación: i).- Las de canje de aquéllos que no se hayan consumido al cumplirse su fecha de caducidad, por las que la Sociedad poderdante se obliga a canjear dichos productos por otros iguales pero con caducidad de mayor fecha de vigencia; ii).- Las que aseguren los productos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, indicando en todo caso que dicha garantía solo será efectiva siempre y cuando aquellos se conserven bajo las condiciones que marca el fabricante y las indicadas en sus marbetes; y

— iii) Recoger de cualquier órgano de la Administración Pública ya sea centralizada o paraestatal en el ámbito Federal; Estatal o Municipal incluyendo cualquier organismo público y descentralizado, ya sean nacionales y/o extranjeros, o bien organismos públicos internacionales, organismos internacionales y/o sujetos de Derecho Internacional Público, toda clase de documentos y valores que se suscriban o tenga relación con la Sociedad poderdante, inclusive cheques librados en su favor. Los apoderados quedan facultados para llevar a cabo todos los actos y firmar todos los documentos que se requieran para alcanzar el objeto del presente poder.

— Limitación. Los poderes antes mencionados permanecerán en vigor durante un plazo de 3 (tres)

años contados a partir de esta fecha, a menos que sean revocados anticipadamente.

TERCERA RESOLUCIÓN

— Se resuelve otorgar en favor de **MONICA ARIAS BARRAGAN**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "AIBM660315VC5", los siguientes poderes para ser ejercidos de manera individual, en nombre y representación de la Sociedad:

— a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 y del artículo 2587 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, para que represente a la poderdante ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente, y ante los sindicatos que correspondan, y, en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales, y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad, y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él en los términos de los artículos 692 y 693 de dicha ley, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos 786 y 787 de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos de los artículos 875, 876, 878, 879, 880 y demás artículos aplicables de dicha ley.

— b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL de conformidad con lo previsto en los dos primeros párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del artículo correspondiente del Código Civil aplicable en la Ciudad de México y de sus artículos correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del artículo correspondiente del Código Civil aplicable en la Ciudad de México y de sus artículos correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ser representantes legales de la poderdante, teniendo incluso la representación laboral de la misma, pudiendo ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios y Alcaldías, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, mercantiles, judiciales, fiscales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación en materia local de las entidades federativas, según corresponda, Juzgados o Tribunales en Materia de Trabajo y/o Laboral, locales o federales, Juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones, así como formular y responder preguntas; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos, y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente y desistirse, incluso de los recursos que le correspondan; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la poderdante la adjudicación de toda clase de bienes; recibir bienes, comprometer en árbitros; formular acusaciones, denuncias y querrelas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercer las más amplias facultades que el caso requiera.

— Los apoderados tendrán facultades para representar legalmente a la poderdante teniendo incluso la representación patronal de la misma en los términos y para los efectos previstos en los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) Fracción III, 426 (cuatrocientos veintiséis), 435 (cuatrocientos treinta y cinco), 523 (quinientos veintitrés), 684 "A" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "A"), 684 "B" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "B"), 684 "C" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "C"), 684 "D" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "D"), 684 "E" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "E"), 685 BIS (seiscientos ochenta y cinco, bis), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones II y III, 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873 "A" (ochocientos setenta y tres, letra "A"), 873 "B" (ochocientos setenta y tres, letra "B"), 873 "C" (ochocientos setenta y tres, letra "C"), 873 "D" (ochocientos setenta y tres, letra "D"), 873 "E" (ochocientos setenta y tres, letra "E"), 873 "F" (ochocientos setenta y tres, letra "F"), 873 "G" (ochocientos setenta y tres, letra "G"), 873 "H" (ochocientos setenta y tres, letra "H"), 873 "I" (ochocientos setenta y tres, letra "I"), 873 "J" (ochocientos setenta y tres, letra "J"), 873 "K" (ochocientos setenta y tres, letra "K"), 874 (ochocientos setenta y cuatro), y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

— Los representantes legales patronales y apoderados generales podrán, de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrán promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cualesquier de las autoridades del trabajo y servicios sociales a



El Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, incluso el Instituto Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; podrán comparecer ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o Centros de Conciliación y Registro Laboral de la entidad federativa, según corresponda, Juzgados o Tribunales en Materia de Trabajo y/o Laboral, locales o federales, Juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos del Artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de dicha ley, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad prejudicial, en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones II y III, 134 (ciento treinta y cuatro) Fracción III, 426 (cuatrocientos veintiséis), 435 (cuatrocientos treinta y cinco), 523 (quinientos veintitrés) de dicha ley; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, así como para formular y responder preguntas, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente al procedimiento y audiencias previsto en los Artículos 684 "A" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "A"), 684 "B" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "B"), 684 "C" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "C"), 684 "D" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "D"), 684 "E" (seiscientos ochenta y cuatro, letra "E"), 685 BIS (seiscientos ochenta y cinco, bis), 873 (ochocientos setenta y tres), 873 "A" (ochocientos setenta y tres, letra "A"), 873 "B" (ochocientos setenta y tres, letra "B"), 873 "C" (ochocientos setenta y tres, letra "C"), 873 "D" (ochocientos setenta y tres, letra "D"), 873 "E" (ochocientos setenta y tres, letra "E"), 873 "F" (ochocientos setenta y tres, letra "F"), 873 "G" (ochocientos setenta y tres, letra "G"), 873 "H" (ochocientos setenta y tres, letra "H"), 873 "I" (ochocientos setenta y tres, letra "I"), 873 "J" (ochocientos setenta y tres, letra "J"), 873 "K" (ochocientos setenta y tres, letra "K"), 874 (ochocientos setenta y cuatro), y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como en toda clase de procedimientos previstos en dicha Ley; asimismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, recibir valores, negociar y suscribir convenios laborales ya sea previo, dentro o fuera de juicio; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la poderdante, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera de las autoridades de Trabajo, incluyendo pero sin limitar a cualesquier tipo de inspección por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de las Secretarías o dependencias similares en las entidades federativas; asimismo podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.

Los poderes antes mencionados permanecerán en vigor durante el plazo de vigencia de la Sociedad, a menos que sean revocados anticipadamente.

CUARTA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a los señores Manuel Tamez Zendejas, Miriam Adriana Morales Figueroa, Montserrat Saldaña Gómez, Mariana Ávila Macazaga, Jose Emilio Sotelo Martínez, Andrea Muñoz Monroy, Leopoldo Bernal Rangel, José Manuel Durán Valdés, Francisco Isaac Olguín Villanueva y, Luis Bartolini Manzo para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo necesario o conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

QUINTA RESOLUCIÓN

Finalmente, se resuelve que (i) estas resoluciones, debidamente firmadas por la totalidad de los socios de la Sociedad, (a) constituyan la confirmación a la que se refiere la cláusula Décima Segunda de sus estatutos sociales; y, (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad, sin ser miembro del mismo, quien deberá transcribir el texto en español en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad; y, (ii) se hace constar que BIOGEN MA INC. y BIOGEN HOLDING I LLC. se han acogido a la excepción que establece el último párrafo del apartado A del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y, por lo tanto, no se encuentran inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

El presente documento consta de una versión en español y otra en inglés, en relación a lo cual se estipula que en caso de diferencia, prevalecerá la versión en español.

BIOGEN MA INC.

Una firma ilegible.- Por: Michael Edward Dambach.- Cargo: Vice President and Treasurer

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los socios de BIOGEN MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., con efectos al 18 de enero de 2022.

BIOGEN HOLDING I LLC.

Una firma ilegible.- Por: Michael Edward Dambach.- Cargo: Vice President and Treasurer

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los socios de BIOGEN MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., con efectos al 18 de enero de 2022.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta que contiene las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea por la Totalidad de los Socios de la sociedad denominada "BIOGEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos al dieciocho de enero del dos mil veintidós, en la forma y términos en que se ha dejado transcrita, en su parte conducente en español, en el antecedente cuarto de este instrumento.

SEGUNDA.- Por rogación específica de la compareciente, señorita MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ, en su carácter de Delegada Especial, según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a

la cláusula anterior, se formaliza: _____

— I.- El OTORGAMIENTO de PODERES en favor de los señores **MONICA ALEJANDRA TENORIO SOTO** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "TESM, SETENTA Y SEIS, CERO CINCO, VEINTIOCHO, G SESENTA Y DOS" y **JULIO VICENTE ALBERTO QUEROL VINAGRE** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "QUVJ, CINCUENTA Y OCHO, ONCE, VEINTIUNO, ED CINCO", en la forma, términos, limitación y vigencia, que se mencionan en la primera resolución del acta que ha quedado protocolizada, mismos que a solicitud específica de la compareciente, por el momento no serán objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México; _____

— II.- El OTORGAMIENTO de PODERES en favor de los señores **MARIANA MENDEZ LOPEZ** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MELM, OCHENTA, CERO SEIS, CERO CUATRO, EB SIETE" y **JUAN ALFONSO MARQUEZ ROBLES** con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MARJ, OCHENTA, CERO NUEVE, CERO TRES, HV NUEVE", en la forma, términos, limitación y vigencia, que se mencionan en la segunda resolución del acta que ha quedado protocolizada, mismos que a solicitud específica de la compareciente, por el momento no serán objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México; _____

— III.- El OTORGAMIENTO de PODERES en favor de la señora **MONICA ARIAS BARRAGAN**, en la forma y términos, que se mencionan en la tercera resolución del acta que ha quedado protocolizada, mismos que a solicitud específica de la compareciente, por el momento no serán objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México; y _____

— IV.- Los demás acuerdos contenidos en el acta objeto de este instrumento que se tiene aquí por reproducida, en su parte conducente en español, como si a la letra se insertase. _____

PERSONALIDAD. _____

— La acredita la compareciente, con los siguientes documentos: _____

— a).- Con el acta que se ha dejado protocolizada; y _____

— b).- Con los testimonios de los instrumentos que se han dejado relacionados en los antecedentes de este instrumento. _____

— Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad y en su carácter de Delegada Especial, que la persona moral por la que comparece es una persona capaz, que su carácter de ejecutora que ostenta y por el que actúa está vigente, por lo mismo, no tiene conocimiento de que le haya sido revocado ni en forma alguna modificado. _____

GENERALES. _____

— Bajo protesta de decir verdad, la compareciente, por sus generales declaró ser mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, soltera, abogada, con domicilio en Javier Barros Sierra número quinientos cuarenta, primer piso, oficina ciento cinco, Colonia Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal cero mil doscientos diez, Ciudad de México y se identifica con el personal conocimiento que de la misma tiene el suscrito Notario. —

— YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: _____

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente. _____

— II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista. _____

— III.- Que a la compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.

— IV.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad. _____

— V.- Certifico que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta que se protocoliza, cumpliéndose los requisitos específicos para la validez de la misma en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. _____

— VI.- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la compareciente declara que los socios de "BIOGEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es decir, las sociedades extranjeras denominadas "BIOGEN MA INC." y "BIOGEN HOLDING I LLC.", son residentes en el extranjero, razón por la cual "BIOGEN



SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentará
de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, ante la Administración Local de
Recaudación que le corresponda, de acuerdo a su domicilio fiscal, una relación en la que se indique
el domicilio, residencia y datos de identificación fiscal de dichos socios. -----

— VII.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción nueve romano, inciso B del artículo
veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la compareciente declara que los representantes
legales de la sociedad con facultades suficientes en materia fiscal, es decir, los señores **MONICA
ALEJANDRA TENORIO SOTO**, tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes "TESM, SETENTA Y
SEIS, CERO CINCO, VEINTIOCHO, G SESENTA Y DOS", **JULIO VICENTE ALBERTO QUEROL
VINAGRE**, tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes "QUVJ, CINCUENTA Y OCHO, ONCE,
VEINTIUNO, ED CINCO", **MARIANA MENDEZ LOPEZ**, tiene la clave de Registro Federal de
Contribuyentes "MELM, OCHENTA, CERO SEIS, CERO CUATRO, EB SIETE" y **JUAN ALFONSO
MARQUEZ ROBLES**, tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes "MARJ, OCHENTA, CERO
NUEVE, CERO TRES, HV NUEVE", mismas que concuerdan con sus Cédulas respectivas, que agrego
en copia en un solo legajo al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "B". -----

— VIII.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión
Extranjera y cuarenta y cuatro de su reglamento, la compareciente declara bajo protesta de decir verdad
que en términos del segundo párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión
Extranjera la Sociedad "**BIOGEN MÉXICO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE**, no está obligada a presentar el informe económico anual correspondiente al
ejercicio del dos mil veinte, por lo que acredita su inscripción mediante la copia del acuse de recibo de la
solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que agrego en copia al
apéndice marcada con la letra "C". -----

— IX.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en
Posesión de los Particulares y sus alcances procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos
proporcionados. -----

— X.- Que la compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al
suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de
que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que, conforme a la propia Ley del Notariado
para la Ciudad de México y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos,
en relación con el acto que en el presente instrumento se otorga. -----

— XI.- Que le fue leído a la compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo
personalmente y de que le sea explicado, por lo que la ilustré claramente acerca de su contenido, valor y
consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos. -----

— XII.- Que todas las notas complementarias que en su caso sea necesario asentar, se agregarán al
apéndice del presente instrumento. -----

— XIII.- Que la compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día que se
indica en su firma en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.-
DOY FE.** -----

— FIRMA DE LA SEÑORITA **MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ**.- EL DIA DE SU FECHA. -----

— FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE. -----

— LETRA "A".- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----

— LETRA "B".- CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. -----

— LETRA "C".- COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. -----

INSERCIÓN: -----

— ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL APLICABLE EN
LA CIUDAD DE MEXICO. -----

N



— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

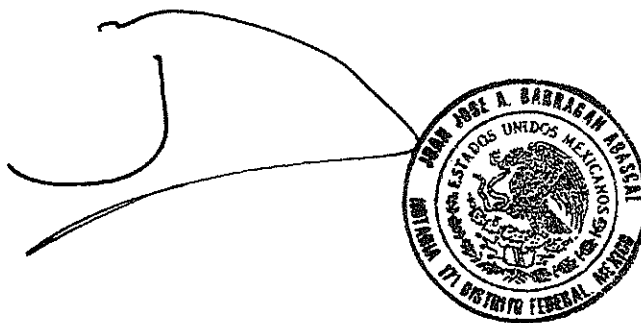
— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____

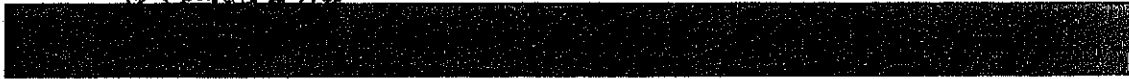
— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." _____

— YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, QUE VA EN OCHO PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "BIOGEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE CONSTANCIA.- CIUDAD DE MEXICO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

EXP: 62/22
JPB/TCE/areaproto
R / Q

22





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TESM760528G62
Registro Federal de Contribuyentes

MONICA ALEJANDRA TENORIO SOTO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14100543693
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ABRIL DE 2021



TESM760528G62

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TESM760528G62
CURP:	TESM760528MDFNTN04
Nombre (s):	MONICA ALEJANDRA
Primer Apellido:	TENORIO
Segundo Apellido:	SOTO
Fecha Inicio de operaciones:	10 DE MARZO DE 2003
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:04830	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES	Número Exterior: 2270
Número Interior:40	Nombre de la Colonia: LOS CIPRESSES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE PONCIANO QUIROZ

Página [1] de [2]



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, cd. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx



Cédula de Identificación Fiscal



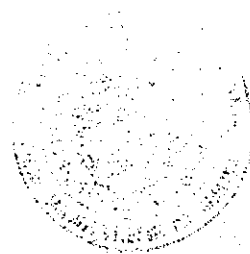
MELM800604EB7
Registro Federal de Contribuyentes

MARIANA MENDEZ LOPEZ

Nombre, denominación o razón social
IdCIF: 18060129678

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

A large, stylized handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria



MARJ800903HV9

Registro Federal de Contribuyentes

JUAN ALFONSO MARQUEZ ROBLES

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17030622332



VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA

SOLICITUD DE INSCRIPCION, CANCELACION DE INSCRIPCION, MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCION REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL Y PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO.

CARATULA DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEL TRAMITE A REALIZAR

BIOGEN IDEC (MEXICO), S. DE R.L. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA SOCIEDAD: RAUL FERNANDO CÁRDENAS EYCHENNE

DIRECCION: GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA No. 1106 PISO 7 SANTA FE ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL

2. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA DAR NOTIFICACIONES, EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERÓN, KATHARINA ROEHR KESSLING, FERNANDO ISLAS TAPIA

3. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (PUEDE MARCAR SOLO UNA OPCION): [X] INSCRIPCION, [] MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA, [] INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS, [] INFORME ECONOMICO ANUAL, [] CANCELACION DE INSCRIPCION, [] OTRO.

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA LA DECLARO BAJO PROMESA DE DIGNA VERDAD, APLICANDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

RAUL FERNANDO CÁRDENAS EYCHENNE

MODULO I INFORMACION CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

4. SEÑALE EXCLUSIVAMENTE LAS ACTIVIDADES RESERVADAS O CON REGULACION ESPECIFICA QUE INCLUYE EN EL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS TITULOS PRIMERO, SEGUNDO Y ARTICULOS TRANSITORIOS DE LA LIE. NA

5. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA PRUEBAS DE LABORATORIO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O BIOLÓGICOS	PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA PRUEBAS DE LABORATORIO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O BIOLÓGICOS	SERVICIOS QUE PRESTA

6. DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NUMERO: LAMARTINE 248 PB

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: CHAPULTEPEC MORALES

MUNICIPIO O DELEGACION: MIGUEL HIDALGO

CODIGO POSTAL: 11570 TELEFONO: FAX:

POBLACION (OPCIONAL): ESTADO: DISTRITO FEDERAL

FAX:

7. DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS (SOLO EN EL CASO DE QUE ESTE DOMICILIO NO COINCIDA CON EL DOMICILIO FISCAL):

CALLE Y NUMERO:

COLONIA O FRACCIONAMIENTO:

MUNICIPIO O DELEGACION:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO:

FAX:

POBLACION (OPCIONAL): ESTADO:

FAX:

8. SOCIEDADES EN QUE PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA

9. CAPITAL SOCIAL:

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	3,000.00	CAPITAL SOCIAL PAGADO (PESOS)	3,000.00
CAPITAL SOCIAL PAGO	3,000.00	NUMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES	2
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00	NUMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES INSUSTRAS O EN FROCCION DE INVERSION NEUTRA	NA

MODULO III

INFORMACION ECONOMICA, CONTABLE Y FINANCIERA

15. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SOCIEDAD PARA ACLARACIONES; (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO).

NOBRE (R)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO		
CALLE Y NUMERO	POBLACION (OPCIONAL)	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	ESTADO	
MUNICIPIO O DELEGACION	TELEFONO	FAX
CODIGO POSTAL		

EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO DESTINADO A LAS PREGUNTAS DE ESTE MODULO, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE FORMA

16. DATOS SOBRE LA UBICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA POR ESTABLECIMIENTO:

ESTABLECIMIENTO	REGISTRO PATRONAL DEL IASS	UBICACION GEOGRAFICA		ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO
		ESTADO	MUNICIPIO O DELEGACION	
1	EN TRAMITE			
2				
3				
4				
5				

17. DATOS DE EMPLEO POR ESTABLECIMIENTO:

ESTABLECIMIENTO	EMPLEADOS NACIONALES			EMPLEADOS EXTRANJEROS			TOTAL
	OSEROS	TECNICOS	ADMNOS	OSEROS	TECNICOS	ADMNOS	
1							
2							
3							
4							
5							

18. DATOS CORPORATIVOS:

GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAIS	
GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR	
NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR	
DOMICILIO DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR	ESTADO: [] PAS: []

